

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 201-2019-MDP/ALC

Paracas, 15 de Marzo de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0223-2019-MDP/UGD, de fecha 13 de Febrero del 2019, mediante el cual, don **LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ**, identificado con D.N.I N° 22281687, solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON ITSE CALIFICADA CON RIESGO BAJO O MEDIO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO**, para su Hospedaje **BACKPACKER HOUSE COSTA RICA**, con un área de 114.84 m², ubicado en el Lote 12 Mz. G de la Asociación José de San Martín del Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, departamento de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobada por Ley N° 28976, modificado por Decreto Legislativo N° 1271, en su artículo 3° describe a la Licencia de funcionamiento, como la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Así también, en su artículo 4° señala que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;

Que, mediante el documento del Visto, don **LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ**, solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON ITSE CALIFICADA CON RIESGO BAJO O MEDIO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO**, para su Hospedaje **BACKPACKER HOUSE COSTA RICA**, con un área de 114.84 m², ubicado en el Lote 12 Mz. G de la Asociación José de San Martín, para lo cual presenta FUT y adjunta:

- Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento.
- Formato de Declaración Jurada para Informar el Desarrollo de Actividades Simultáneas y Adicionales a la Licencia de Funcionamiento.
- Copia Simple de Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la Ficha RUC.
- Certificado ITSE para establecimientos objeto de inspección calificados con Nivel de Riesgo Medio según la Matriz de Riesgos N° 08-2019
- Comprobante de Pago N° 0000554, por la suma de S/ 62.60 Soles.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 158-2019-MDP/GAJ**, de fecha 22 de Febrero del 2019, comunica que luego del análisis a la normatividad vigente es de la **Opinión** que el expediente administrativo sea declarado **Procedente**, ya que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con Ordenanza Municipal N° 003-2017-MDP modificado por la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MDP; debiéndosele conceder la licencia de funcionamiento solicitada por haber reunido los requisitos formales de acuerdo a lo señalado;

Que, la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Empresarial y Rural, a través del **Informe N° 039-2019-SGPER/GDEL/MDP**, de fecha 28 de Febrero de 2019, informa que, al haber cumplido la administrada con lo establecido de acuerdo al TUPA en el Orden N° 132 de Licencia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 201-2019-MDP/ALC

Funcionamiento, solicita se elabore la respectiva Resolución de Alcaldía, bajo los siguientes parámetros:

Licencia:	Indeterminada
Concede a:	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ
Área Establecimiento:	114.84 m ²
Nombre Comercial:	BACKPACKER HOUSE COSTA RICA
Giro de Negocio:	Actividades de Alojamiento para Estancias Cortas
Ubicación del Establecimiento:	Lote 12 Mz. G de la Asociación José de San Martín
Anuncio Publicitario	Medidas: 1.20 x 0.80

Estando a lo expuesto, en aplicación de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobada por Ley N° 28976, modificado por Decreto Legislativo N° 1271 y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por don LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ, mediante el Expediente Administrativo N° 0223-2019-MDP/UGD; en consecuencia, AUTORIZARSE a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la emisión de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON ITSE CALIFICADA CON RIESGO BAJO O MEDIO EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE, para el Hospedaje BACKPACKER HOUSE COSTA RICA, con un área de 114.84 m², ubicado en el Lote 12 Mz. G de la Asociación José de San Martín del distrito de Paracas, Provincia de Pisco, departamento de Ica.

Artículo Segundo.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

¡Paracas para todos!